



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

Expediente n.º: 1819/2020

Resolución

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa

Interesado AMPA COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL

Fecha de iniciación: 21/12/2020

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Memoria justificativa de la Concejal Delegada de Acción Social, incluida en el expediente de referencia.

Vistos los informes que obran en el expediente, de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones y de Intervención en el que se acredita que en los Presupuesto Municipal de Gastos 2020 existe consignación de partida y determinación de beneficiario

Visto el Presupuesto municipal de gastos de 2020, en el que se consigna la siguiente partida para el otorgamiento de subvención directa.

Partida Presupuestaria	Ejercicio	Concepto	Importe €
231 48003	2020	SUBV. AMPA COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL	500,00

RESUELVO:

Primero.- Otorgar, con cargo al presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2020: - Una subvención por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) con cargo a la Partida Presupuestaria 231 48003, al AMPA COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL con CIF n° G-470083076 y sede social en C/ Castilviejo, n° 2 . C.P. 47800.- Medina de Rioseco, para destinarla al desarrollo diferentes actuaciones promovidas para contrarrestar los efectos directos o colaterales de la Covid-19 con ocasión del inicio del curso escolar en Medina de Rioseco y consiguiente puesta en marcha de las medidas de protección y seguridad para el alumnado de los centros educativos, en concreto para la **Adquisición de material individual de protección para el alumnado del centro educativo**

Segundo. - La Entidad beneficiaria está obligada a destinar la totalidad de los fondos recibidos exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención y ejecutar el/los proyecto/s o actividades subvencionadas **desde el 1 de agosto de 2020 hasta el día 15 de diciembre de 2020**, ambos incluidos

Tercero. - Comunicar al interesado que el modo y los plazos para el abono de la subvención que se concede serán los siguientes:

Un pago anticipado del 100% de la subvención, por importe total de 500,00 €.

El pago de la aportación se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.





Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

A estos efectos el interesado deberá presentar antes de que se efectúe el pago anticipado, la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto, según modelo ANEXO I que consta en el expediente.
- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que consta en el expediente.
- Fotocopia compulsada de cuenta bancaria, en la que haya de abonarse el importe de la subvención.

Cuarto. - Comunicar al interesado la documentación justificativa de dicha subvención que se detalla a continuación, así como que el plazo para que presente la misma finaliza el 31 de enero de 2021.

- Fotocopia Compulsada del C.I.F. de la entidad beneficiaria.
- Memoria justificativa del proyecto realizado.
- Cuenta justificativa suscrita por el Representante de la entidad beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
- Copias compulsadas de las facturas y/o comprobantes de pagos efectuados.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Quinto. - Se advierte que de no cumplirse las especificaciones establecidas en el punto cuarto de este Decreto y/o de cumplirse alguna de las demás causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá exigir total o parcialmente el reintegro de la subvención concedida.

Sexto. - Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, indicándole que la misma es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada. En caso





Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

de que se supere tal importe, se revisará la cuantía de las subvenciones que se conceden en base al presente Decreto.

Séptimo. - Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Medina de Rioseco, diciembre de 2020

EL ALCALDE
P.D. EL CONCEJAL DE HACIENDA.
Fdo.- Rafael San José Rodríguez.

ANTE MI
LA SECRETARIA,
Fdo. Yolanda López González.

Firmado electrónicamente al margen electrónicamente según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

